



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050 -2021-A/MDH

Huambos, 19 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBOS

VISTO:

El Informe N° 104-2021-LPUCH-E-SGDEL-GM-MDH de fecha 11 de mayo de 2021 suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, y Memorando N° 461-2021-GM-A/MDH emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huambos de fecha 17 de mayo de 2021, solicitan la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBOS, PERIODO 2021-2022**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Ne 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Humbos, requiere dotarse de una Resolución que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía



12 FEBRERO 1821



ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, de conformidad y de acuerdo al N° 104-2021-LPUCH-E-SGDEL-GM-MDH de fecha 11 de mayo de 2021 suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, y Memorando N° 461-2021-GM-A/MDH emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huambos de fecha 17 de mayo de 2021, requieren la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBOS 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA - HUAMBOS)**, y siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente; y Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20", inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huambos periodo 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA-HUAMBOS), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, la implementación de la presente Resolución por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual elaborarán y aprobarán Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA- Distrito de Huambos 2021-2022, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ALCANZAR la presente Resolución Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a las demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

56022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBOS

Neiser Omar Dávila Banda
ALCALDE